

que, en su celó, hubiesen confundido á los ortodoxos con los enemigos de la Iglesia (1). Inocencio no dudó de su horrible derecho contra los herejes; en vano se intentaría negarlo: la Iglesia, sus errores y sus pasiones son las que suscitaron la cruzada; ¡caiga sobre los culpables la responsabilidad!

El pontificado hizo una guerra de exterminio á los albigenses, y venció; pero no recogió más fruto de su victoria que un ardiente odio. Escuchemos los cantos de los últimos trovadores; son la expresión de la voz vengadora del pueblo, que es la voz de Dios:

„Quiero hacer un *servente* en el trono que me es propio; no quiero aplazarlo. Sé que he de malquistarme con alguien, porque hago un *servente* acerca de esos falsarios llenos de engaños, acerca de Roma, que es la causa de la decadencia en que se pierde todo bien.

„Roma, yo no me admiro de que el mundo esté en el error, puesto que tú has gastado el siglo en trabajos y guerras... Roma falaz, reina y raíz de todos los males...

„Roma falaz, la codicia te extravía; trasquilas demasiado á tus ovejas...

„Roma, roes la carne y los huesos á los tontos y conduces á los ciegos contigo á la fosa... Tu codicia es tan grande, que perdonas los pecados por dinero.

„Roma, tú reinas villanamente; que Dios te arruine, porque tan falsamente reinas por el dinero.

„Roma, sabemos muy bien que, por medio del engaño de falsas indulgencias, entregaste á la desgracia á los varones de Francia.

„Roma, tú haces poco daño á los Sarracenos; pero á los Latinos y Griegos los atacas á muerte; tu sitio está en el fuego del abismo.

„Roma, yo distingo bien los males que no se pueden decir, porque tú martirizas por distracción á los cristianos; pero ¿en qué libros encuentras tú, ¡oh Roma! que debe matarse á los cristianos?

„Roma, es tan grande tu maldad que desprecias á Dios y á los santos; todo tu reinado es malo, Roma falsa y engañosa...

„Roma, muchas veces se ha dicho que tienes la

(1) INNOCENT. III *Epist.* xv, 212: „Non solum loca in quibus habitabant hæretici occupastis, sed ad illas nihilominus terras quæ super hæresi nulla notabantur infamia, manus avidas extendistis.“

cabeza vacía, porque la haces trasquilar con frecuencia; por eso yo pienso y creo que no te vendría mal un poco de seso, porque sois de mal gobierno tú y Citeaux, según la espantosa carnicería que hicisteis en Béziers.

„Roma, tú tiendes tus redes con tus atractivos falsos... Á la simple vista tienes aspecto de cordeiro, y por dentro eres un lobo rabioso, serpiente coronada, engendrada por víboras; por esto el diablo te llama su criatura„ (1).

N.º 3.—La Inquisición.

I.

No es el mayor crimen de la Iglesia la guerra de los albigenses, á pesar de todos sus horrores; los herejes tenían armas con que defenderse, y se sirvieron de ellas con valor y con heroísmo. Después de la derrota empieza otra guerra oculta, á la sombra de las prisiones, en la cual el acusador es juez y verdugo, el acusado es torturado para que deponga contra sí mismo, no admitiéndosele ninguna defensa. El nombre de *Inquisición* dice más que pudieran decir todas las lenguas humanas; sin embargo, ¡quién lo creería! La Inquisición ha encontrado defensores, y, lo que es peor aún, la Iglesia no podría condenar á la Inquisición sin condenarse á sí misma. ¿No es ella quien ha dado á este espantoso tribunal el nombre de *santo*?

Dícese que la Inquisición es una institución política más bien que religiosa (2). Nosotros preguntaríamos á los que tienen el valor de defender al Santo Oficio quién ha inventado este instrumento de tiranía, los reyes ó los papas. Que en el trascurso de las edades, el despotismo político se haya servido de este arma para destruir la libertad ó para impedirle germinar, esto no prueba más que una cosa, y es que todos los despotismos son solidarios; pero en el siglo XIII, cuando la Inquisición inauguró sus espantosos procedimientos, no se trataba de la libertad política; tratábase de perseguir el resto de los herejes que habían escapado de la guerra sin tregua de la cruzada. Es tan falso

(1) *Servente* de G. DE FIGUERAS, traducido por VILLEMMAIN. *Cuadro de la literatura en la Edad Media*, lección VI.—El mismo odio de la Iglesia respira en las poesías de P. CARDENAL. Véase FAURIEL, *Hist. de la poesía provenzal*, t. II, p. 217-220.

(2) SCHLEGEL, *Philosophie der Geschichte*.—DE MAISTRE, *Carta primera sobre la Inquisición*.

que la Inquisición proceda del Estado, que ántes bien, la Iglesia la impuso á los príncipes, que no eran sino los instrumentos del clero, obligados á conceder cartas de protección á los inquisidores, bajo pena de excomunión, y, en caso de necesidad, de deposición; si los oficiales de justicia negaban su concurso á los inquisidores, eran excomulgados y destituidos; y una vez condenados los herejes, los reyes tenían que imponerles las penas señaladas por las leyes, sin escuchar ninguna apelación: *Sobre todo*, dice un papa, *no deben conocer del juicio de los herejes, porque su crimen es puramente eclesiástico* (1).

La idea de la Inquisición nació con la persecución de los sectarios; ya en 1184, el papa encargó á los obispos que buscasen y castigasen á los herejes (2); Inocencio III los confirmó en esta misión en el concilio de Letran de 1215 (3); pero los obispos, relacionados con los habitantes por sus funciones, no mostraron mucho celo por la extirpación de la herejía; el pontificado necesitaba instrumentos ciegos, sin afecciones ni piedad hacia los desgraciados á quienes perseguía, y Gregorio IX encontró estos instrumentos en los dominicanos (4). Entónces fué cuando la Inquisición recibió las leyes y las formas que la hacen objeto de horror para la humanidad; ¡extraña ceguedad de las preocupaciones religiosas! La Iglesia acusaba á los herejes de admitir un principio del mal coeterno con Dios; ¿no sería más acertado decir que el inventor de la Inquisición es ese genio del mal?

Se ha acusado á Santo Domingo de ser el inventor de la Inquisición; su carácter feroz le hace digno de este honor ó de esta infamia. Sorprendiéronle unos sectarios cuando atravesaba un terreno todavía húmedo de la sangre de los herejes. „¿No tienes miedo de la muerte? le preguntaron. „¿Qué harías si nos apoderásemos de ti?—“Os rogaría, respondió el santo, que no deis fin á mi suplicio con una muerte pronta, sino que prolongueis mi martirio con largos tormentos, mutilando cada uno de mis miembros; os rogaría que arranqueis mis ojos de sus órbitas y dejéis entónces á mi cuerpo, así mutilado, que ruede en su sangre, hasta que

tengais por conveniente matarme„ (1). Este hombre, tan ávido de sufrimientos, era digno de ser autor de los horrores del tormento; sin embargo, nosotros no le acusamos; la espada no tiene culpa de que la sangre se derrame, ni tampoco el brazo que la maneja, sino la cabeza que la ordena.

II.

Nada más horrible que el procedimiento de la Inquisición. El papa Alejandro IV escribe á los dominicanos „que procedan sumariamente y sin el embarazoso estrépito de los abogados y de las formas judiciales„ (2). No hay ninguna garantía para los desdichados acusados, ¿qué digo? todo está combinado para hacer inevitable su condenación; ántes de dar principio á sus formidables funciones, el inquisidor debía predicar un sermón al pueblo, prometiendo, á fin de atraerse al auditorio y en virtud de las bulas pontificias, una indulgencia de cuarenta días á los que quisieran escucharle; después ordenaba á todos los fieles que le ayudasen á denunciar las herejías y los herejes, ofreciendo nuevas indulgencias de tres años á los denunciadores; con respecto á los fieles que no se dejaban seducir por este cebo, se recurría á las amenazas; la delación se ordenaba bajo pena de excomunión, pero asegurando el secreto al delator: es decir, que bajo el sigilo de la confesión se podía hacer traición á los amigos y acaso á los correligionarios (3). Una vez denunciado el hereje y entregado á la Inquisición, su pérdida es segura; no tiene defensor: el abogado que se atrevía á dar consejos á un hereje era destituido y señalado con una infamia eterna (4). Hé aquí, pues, al acusado delante de su juez, sin saber quién le acusa ni cuáles son los testigos que deponen contra él: todo pasa en la oscuridad (5). La Iglesia sabía lo que se hacía ocultando los nombres de los testigos y de los acusadores, porque, ¡cosa escandalosa! los criminales, infames, perjuros y cómplices podían ser

(1) Tal es la narración del BRATO JORDAN, compañero y biógrafo del santo (*Vita S. Dominici*, l. 8).

(2) „Summarie, absque iudicii et advocatorum strepitu„ (RAYNALDI, *Annal.*, t. XIV, p. 7, núm. 33).—C. *Concil. Valentianum*, 1248, c. XI; *Concil. Albiense*, 1254, c. XXIII (MANSI, t. XXIII, páginas 773, 838).

(3) EYMERICI, *Directorium inquisitorum*, p. 408, 409, 138.

(4) EYMERICI, *Directorium inquisitorum*, p. 99.

(5) *Concil. Narbon.*, a. 1235, c. XXII (MANSI, t. XXIII, p. 363).

(1) EYMERICI, *Directorium inquisitorum*, página 110, 196.—SCHMIDT, *Hist. de los Cátaros*, t. II, p. 203 y siguientes.

(2) LUCII, *Decretum contra hæreticos* (MANSI, t. XXII, p. 476).

(3) *Concil. Lateran.*, IV, c. III, § 7.

(4) BASNAGE, *Hist. de la Iglesia*, lib. XXIV, c. IX, § 4.

testigos (1). Admitiase á los médicos; más aún: se les obligaba á denunciar á sus enfermos (2); pagábase á los acusadores un marco de plata por cabeza de hereje (3). Se admitían también la mujer, los hijos y los criados del acusado á deponer contra él, pero no podían atestiguar en su favor. Acusados y testigos eran sometidos al tormento para revelar un crimen imaginario (4); era esto espantoso, pero había una cosa más espantosa aún: la tortura moral á que sometían los inquisidores á los detenidos, siendo erigidos en doctrina los engaños para perder á los acusados; el inquisidor juega con el desgraciado que tiene delante, como el gato con el raton, presentándose muy dulce al principio: "Es inútil, dice, lo sabemos todo; solamente deseo conocer algunos detalles." Despues va apurando al acusado con preguntas repetidas sobre un mismo punto, hasta ponerle en contradicción consigo mismo; si nada consigue con la dulzura, el inquisidor saca las uñas y hace traer los instrumentos del tormento; despues de esto vuelve á mostrarse dulce, y le ofrece perdón si confiesa. ¡Ay del acusado si cree en la palabra de un sacerdote! Éste deja tranquila su conciencia concediéndole cualquiera favor insignificante; por último, si todo esto no da resultado, se engaña al prisionero, enviándole algún falso amigo que provoque su confesión, que escucha oculto un notario apostólico para dar fe (5).

Los inquisidores tenían un poder ilimitado, y estaban al abrigo de toda persecución (6). ¿Debermos admirarnos de que hombres inspirados por el genio feroz de Santo Domingo y ciegos por el fanatismo cometiesen excesos que hacen estremecer? Comenzaron los procedimientos en Narbona; trascribimos los relatos de los magistrados locales: "Los hermanos predicadores prenden al azar á hombres á quienes llaman herejes, sin que recaiga sobre ellos ninguna sospecha de herejía; sin sujetarse á ninguna ley canónica ni civil, y sin fallar sobre su fe, condenan á unos á la confiscación de bienes y á otros á muerte; juegan con sus interrogatorios,

(1) Concil. Narbon., a. 1235, c. XXIV (MANSI, t. XXIII, p. 363); EYMERICI, *Directorium inquisitorium*, p. 106.

(2) Concil. Biterrense, 1246, c. XII (MANSI, t. XXIII, p. 694).

(3) Concil. Albiense, 1254, c. II (D'ACHERY, t. I, p. 721).

(4) EYMERICI, *Directorium inquisitorium*, p. 612, 622.

(5) EYMERICI, *Directorium inquisitorium*, p. 433, 434, 437.

(6) URBAN. IV, a. 1262 (*Bullarium Magn.* in URBAN. IV, número 8): «Si vos et fratres vestri ordinis, socios vestros, excommunicationis sententiam ut irregularitatem incurrere contingat, mutuo vos absolere, et vobiscum auctoritate nostra dispensare possitis.»

abusando de la sencillez ó del temor de los acusados, y dirigiéndoles preguntas capciosas, de modo que toda respuesta pase por una herejía.» (1). Los cónsules de Narbona no exageraban: un fraile dijo públicamente en Tolosa que San Pedro y San Pablo resultarían culpables si se les sometiera á los procedimientos de la Inquisición (2). Cuando los inquisidores no tenían vivos que quemar, desenterraban los muertos y hacían arrastrar por las calles los cadáveres medio podridos, entregándoles despues á las llamas. Estos horrores no eran llevados á efecto solamente por algunos furiosos; los inquisidores obraban en virtud de un decreto sinodal (3), y bien sabido es que el Espíritu Santo inspira los concilios. El Espíritu Santo que inspiraba á los concilios era la avaricia: si la muerte no extinguía el crimen de herejía, era para permitir la confiscación de bienes, como dice un papa (4). Las poblaciones exasperadas se sublevaron; en Tolosa, los cónsules expulsaron á los hermanos predicadores y en otras partes los degollaron (5). Un príncipe que no se distinguió por su humanidad, Felipe el Hermoso, ordenó á su senescal que fuese circunspecto en los arrestos que hiciese á petición de los inquisidores, porque "sabemos, dice, á ciencia cierta, que castigan á inocentes, arrancándoles falsos testimonios en el tormento." (6).

III.

Un monje alemán dejó atrás á los inquisidores franceses: *Conrado de Marburgo* llevó su celo hasta el frenesí; hasta el clero católico se horrorizó, y el arzobispo de Maguncia lo denunció al papa: "*Maese Conrado*, dice, animado por el ardor de la fe y deseando confundir la herejía de *los pobres de Lyon*

(1) Carta de los cónsules de Narbona á los cónsules de Nîmes de 1234, citada por GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, § 87, nota ee.

(2) *Liber Sentent. Inquisit. Tolos.*, en GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, § 87, nota ee.

(3) Concilio de Arles, 1234, c. XI (MANSI, t. XXIII, p. 33).

(4) GREGORIO IX, en EYMERICI, *Directorium Inquisitorium*, página 106.

(5) DOM VAISSETTE, *Hist. de Languedoc*, t. III, pág. 403 y siguientes.

(6) Mandato de Felipe el Hermoso al senescal de Carcasona de 1287 (*Ordenanzas de los reyes de Francia*, t. XII, p. 326): «Certiorati... quod Inquisitores male processerunt in officio inquisitionis eis commisso, eo quod innocentes puniant, in carcerent... et per quosdam tormenta de novo exquisita, multas falsitates de personis legitimis vivis et mortuis fide dignis extorqueant, unde non modicum tota terra vestra Senescallie turbatur, scandalisatur et dissipatur et interdum gravis infamie jactura maculatur...»

(esta era la más pura de las sectas), procedió contra los herejes mediante el testimonio de los cómplices, en ausencia de los culpables. El acusado no tenía más que una alternativa: ó confesar para vivir, ó ser quemado inmediatamente si sostenía su inocencia (1). Hubo una mujer, una vagabunda, que fingió ser hereje y que luégo se ofreció á revelar los nombres de los sectarios ocultos, comenzando por denunciar á los parientes y amigos que la habían rechazado; estas criminales acusaciones eran siempre seguidas de una sentencia de muerte; las denuncias fueron subiendo de los villanos á la clase media, y de éstas á los castellanos y condes. El *maestro* no permitía defenderse á ningún acusado, cualquiera que fuese su posición, prefiriendo los débiles mentir á ser quemados; los católicos sinceros preferían ser quemados á confesar vergonzosos crímenes de que estaban inocentes: y ¡si su inocencia era real, *Conrado* les prometía la gloria del martirio! Pero ni á los cobardes les era fácil escapar con vida, necesitando nombrar cómplices que no tenían; los detenidos, en su cándida ingenuidad, decían: "No sabemos á quién acusar; citadnos nombres que os sean sospechosos." Entonces el inquisidor les nombraba tales condes ó tales condesas, y los desgraciados se apresuraban á responder: esos son tan culpables como nosotros. Yo, arzobispo de Maguncia, en primer lugar solo y despues de acuerdo con los arzobispos de Colonia y de Tréveris, hemos llamado á *maese Conrado* á la moderación, y no ha escuchado nuestra advertencia y ha predicado la cruzada contra los herejes, acabando por ser asesinado. Hemos examinado á los acusados que viven todavía, y los hemos encontrado inocentes; preguntamos á la santa sede qué debemos hacer por los muertos." "No sabemos, continúa el cronista de quien tomamos esta carta, lo que respondió el papa; debió haberse arrepentido ciertamente de haber confiado un poder tan grande á *maese Conrado*." (2). El papa sintió tan poco el poder que había dado lugar á los horribles excesos del inquisidor, que continuó, por el contrario, honrándole "como digno apóstol de la palabra de Dios." (3).

(1) «Ita ut semel accusato talis daretur optio, aut sponte confiteri et vivere, aut innocentiam jurare et statim comburi.»

(2) ALBERIC., *Chronica*, a. 1233 (GIESELER, *Kirchengeschichte*, tomo II, § 87, nota ff).

(3) «Recolenda memoriae magistri... prædicatoris verbi Dei.» *Epist.*, a. 1235 (MANSI, t. XXIII, p. 344).

¿Puede creerse que en presencia de estos horrores haya todavía quien se atreva á justificar á la Inquisición "como una institución natural y necesaria, sosten del orden social," y quien se atreva á celebrar la matanza de los herejes como una obra civilizadora? (1). Es verdad que las herejías han sucumbido y que la doctrina católica puede considerarse como superior á los errores de los sectarios; pero ¿quién nos dice que la hoguera y la guerra hayan sido una necesidad para destruir las sectas de la Edad Media? Lo que prueba que no es así, es que los herejes perecieron, mientras que lo que había de verdad en sus creencias sobrevivió á las cruzadas y á la Inquisición, que sólo los errores fueron destruidos; y para destruirlos, ¿estaba la Iglesia en su derecho entregando á la hoguera á los hombres que se equivocaban sobre la naturaleza de Dios y sobre la creación? En vano los católicos emplearán todos sus sofismas; no evitarán que la herejía sea un crimen imaginario ni que la sangre inocente pida venganza contra aquel que la vierte. La Iglesia será siempre culpable cuando emplee contra los errores religiosos otras armas que la palabra y el ejemplo. Dícese que la cruzada contra los albigenses consolidó la unidad de Francia; y ¿qué importa? ¿Quiere esto decir que las matanzas fueran legítimas, que el fraude, unido á la violencia, sea una virtud? Si no hemos de condenar á los hombres por las acciones cuyas consecuencias no han podido prever, tampoco debemos justificarlos por resultados que sólo Dios ha preparado; son las intenciones las que absuelven ó condenan; ahora bien, ¿qué espíritu animaba á los cruzados sino la intolerancia, el fanatismo y la crueldad? No hay más que una justificación posible para los cruzados lo mismo que para los inquisidores, para Inocencio III como para *Conrado de Marburgo*: es la ceguera, fruto de una falsa creencia; y esta excusa absuelve á los hombres, pero condena á la Iglesia.

§ IV.—¿Quién es vencedor?

Las herejías amenazan romper la unidad de la

(1) El abate ROHRBACHER, en su *Hist. de la Iglesia católica*, dice (t. XVI, p. 426 y sig.): «La Inquisición existe natural y necesariamente, bajo un nombre ó bajo otro, en toda sociedad que quiere su propia conservación... Demos, pues, gracias á los pueblos y á los reyes, á la cristiandad entera de la Edad Media, por haber rechazado por una parte el yugo embrutecedor del mahometismo, y por haber rechazado por otra una herejía, una secta más embrutecedora todavía, etc., etc.» Dispensamos á nuestros lectores de esta elocuencia de sacristía.